



RESOLUCIÓN DTA- 1509

( 16 NOV 2016 )



“Por medio del cual se ordena el cierre del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a nombre del señor JUAN MOJICA ROQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.885 expedida en Leticia (Amazonas), para el proyecto piscícola localizado en el Resguardo de Nazareth, Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura. Expediente de Código PE-06-91-001-X-010-006-16”.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decretos 2811 de 1974 artículo 88 a 97, Decreto 1076 de 2015, Ley 344 de 1996 artículo 28 modificado por el Artículo 96 de la ley 633 del año 2000 y los acuerdos internos del consejo directivo 002 y 016 del 2005 y las Resoluciones 0324 del 2014 y 01258 del 2015 emanadas de CORPOAMAZONIA y

### CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia Colombiana y, en cumplimiento del artículo 31, numeral 12 de la Ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud del artículo 31, numeral 9 de la misma ley, corresponde a CORPOAMAZONIA otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El Capítulo II (Secciones I, II, III y IV) y IV establece los lineamientos acerca de las concesiones.

Que a través de la Resolución No. 0324 del 2014 modificada por la Resolución 01258 del 2015, se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental que expidió CORPOAMAZONIA.

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Ambiente",



RESOLUCIÓN DTA- 1509

( 16 NOV 2016 )



"Por medio del cual se ordena el cierre del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a nombre del señor JUAN MOJICA ROQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.885 expedida en Leticia (Amazonas), para el proyecto piscícola localizado en el Resguardo de Nazareth, Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura. Expediente de Código PE-06-91-001-X-010-006-16".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Parte 2 "Reglamentaciones", Título 3 "Aguas No Marítimas", "Capítulo 2 "Uso Y Aprovechamiento Del Agua" y las secciones de la 1 a la 10.

Que la Dirección Territorial Amazonas CORPOAMAZONIA, emitió la resolución 0472 del 03 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se otorga un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, representada legalmente por el señor JUAN MOJICA ROQUE identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.887.885 expedida en Leticia (Amazonas), para el proyecto piscícola y agrícola localizado en el Resguardo de Nazaret Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas, expediente de código PE-06-91-001-X-010-006-16."

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, mediante oficio DTA- N° 0519 del 06 de mayo del 2016, dirigido al señor JUAN MOJICA ROQUE realiza la citación para notificación personal de la Resolución 0472 del 03/05/2016.

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, el día 17 de mayo del 2016 notifica personalmente al señor JUAN MOJICA ROQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.885 expedida en Leticia (Amazonas), el contenido de la resolución D.T.A No. 0472 del 03 de mayo de 2016, el día 06 de mayo del año 2016.

Que el señor JUAN MOJICA ROQUE, el día 17 de julio del 2016 mediante solicitud escrita manifiesto a CORPOAMAZONIA el desistimiento de la concesión de aguas subterráneas debido a que no cuenta con los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, de esta manera solicita el cierre del trámite.

Que la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, mediante oficio DTA- N° 0971 del 01 de agosto del 2016 dirigido al señor JUAN MOJICA ROQUE, da respuesta a la solicitud de desistimiento del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Es procedente cerrar el trámite de concesión de aguas subterráneas otorgado al señor JUAN MOJICA ROQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.885 expedida en Leticia (Amazonas), teniendo en cuenta que se manifestó el desistimiento del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Obligaciones:** El señor JUAN MOJICA ROQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.885 expedida en Leticia (Amazonas), deberá dar cumplimiento a la siguiente obligación antes de que se genere el Archivo del Expediente:



RESOLUCIÓN DTA- 1 5 0 9

( 1 6 NOV 2016 )



“Por medio del cual se ordena el cierre del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a nombre del señor JUAN MOJICA ROQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.885 expedida en Leticia (Amazonas), para el proyecto piscícola localizado en el Resguardo de Nazareth, Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura. Expediente de Código PE-06-91-001-X-010-006-16”.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

- Teniendo en cuenta que el proyecto no se llevara a cabo se deberá drenar el agua de los estanques, con el fin de que no se generen vectores que puedan causar transmisión de enfermedades a la población aledaña.
- Esta actividad será verificada por CORPOAMAZONIA después de los diez (10) días de notificada la Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al señor JUAN MOJICA ROQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.885 expedida en Leticia (Amazonas), en caso de no ser posible dicha notificación, la misma se hará por aviso, de acuerdo a lo establecido en el código contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponer ante el Director Territorial Amazonas y en subsidio el de apelación, ante el Director General de CORPOAMAZONIA, dentro de los Cinco (5) Días Siguietes a la Notificación del presente Acto Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Leticia, Amazonas a los, 1 6 NOV 2016

  
**JORGE LUIS CANCHALA CARDENAS**  
Director Territorial Amazonas (E)  
CORPOAMAZONIA

Por medio del cual se ordena el cierre del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a nombre del señor JUAN MOLICA RODUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15 887 885 expedida en Leticia (Amazonas), para el proyecto piscícola localizado en el Resguardo de Nazareth Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas, donde se pretende desarrollar actividades de piscicultura. Expediente de Código PC-08-91-001-X-010-008-167

Elaborada por el Desarrollo Sostenible de la Amazonia

Teniendo en cuenta que el proyecto no se levanta a cabo se deberá girar el aviso de los estadios con el fin de que no se generen vectores que puedan causar transmisión de enfermedades a la población aledaña.  
Esta actividad será verificada por CORPOAMAZONIA después de los diez (10) días de notificada la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al señor JUAN MOLICA RODUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15 887 885 expedida en Leticia (Amazonas), en caso de no ser posible dicha notificación, la misma se hará por aviso de recepción establecido en el código contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponer ante el Director Técnico de Amazonas y en subsidio el de apelación ante el Director General de CORPOAMAZONIA, dentro de los Cinco (5) Días siguientes a la Notificación del presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMLASE

Dado en Leticia, Amazonas a los

JORGE LUIS CANCHALA GARDIÑAS  
Director Técnico Amazonas (E)  
CORPOAMAZONIA